Orden general de la OFICINA de S del SHERIFF del CONDADO de SANTA ROSA'
Sheriff Wendell Pasillo

Orden general: O-123	**ACTO DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LA PRISIÓN (PREA)**			
Distribución: Todos los miembros de la detención	**Fecha de edición:** 1/17/2014	**Fecha eficaz:** 1/31/2014	**Fecha de la revision:** 1/03/2014	**Responsabilidad de la revisión :** Lt. Barbara Stearns
Estándares: FCAC: los 5.10M, los 5.11M, los 9.15M, los 9.16M Acto de la eliminación de la violación de la prisión de 2003		**Rescinde/enmienda:** O-123 (10/24/2013)	**Formas:** SRCJ 13-034, 13-037, 13-042, 13-046, 13-047, 12-016	

POLICY

La facilidad establecerá estándares según lo definido por el acto de la eliminación de la violación de la prisión de 2003 (de sept. el 04 de 2003 del derecho público 108-79). Estos estándares se establecen para la reducción y el castigo de los abusos sexuales de internos; para tratar las necesidades de la seguridad y del tratamiento de los internos que han sido una víctima de un acto sexual; y para disciplinar y procesar a los que perpetran estos actos sobre internos. La división de la detención de la oficina de Santa Rosa del sheriff del condado tiene una tolerancia cero hacia todas las formas de abusos sexuales y de acoso sexual en la facilidad.

La división de la detención de la oficina de Santa Rosa del sheriff del condado está confiada a la seguridad del individuo confinado a la custodia del departamento o alojado en una facilidad correccional. El departamento también tiene un estándar de la cero-tolerancia para los abusos sexuales que implican comportamientos del interno-en-interno y comportamientos del personal-en-interno. El departamento responderá a todos los informes del comportamiento o del abuso sexualized como nonconsensual, sin importar la opinión, la rumor, el aspecto, o el acceso del participante.

Acto federal de la eliminación de la violación de la prisión (PREA), 2003; Estándares para la detección, la respuesta, y la supervisión de la prevención de los abusos sexuales en prisiones y cárceles adultas.

I. Planeamiento de la prevención

Tolerancia cero del A. §115.11 de los abusos sexuales y del acoso sexual; Coordinador de PREA

1. La división de la detención de la oficina de Santa Rosa del sheriff del condado tiene una tolerancia cero hacia todas las formas de abusos sexuales y de acoso sexual en esta facilidad. [115.11 (a) - 1]

2. Esta política contorneará cómo la división de la detención de la oficina de Santa Rosa del sheriff del condado ejecutará el acercamiento de la tolerancia cero de la agencia a la prevención, a la detección, y a la respuesta a los abusos sexuales y al acoso sexual. [115.11 (a) - 2]

3. Definiciones de comportamientos prohibidos con respecto la agresión sexual y al acoso sexual [115.11 (a) - 3]:

   a) Agresión sexual - penetración oral, anal, o vaginal nonconsensual por o unión con, el órgano sexual de otro o por cualquie otro objeto; o el tacto de las partes del cuerpo privadas de otra persona (órganos genitales

incluyendo, ano, ingle, pecho, muslo interno, nalgas, o boca) con el fin es sexual satisfacción

b) Mala conducta sexual - cualquie comportamiento o acto de una naturaleza sexual, dirigido hacia cualquier persona por otro persona. La mala conducta sexual incluye, pero no se limita: actos, amenazas, pedidos actos sexuales, o tentativas de cometer actos tales como acoso sexual, contacto sexual, obscenidad, comportamiento de un sexual naturaleza o implicación iguales, los comentarios sexuales inadecuados, tomando o solicitando las fotografías/cuadros de los pechos desnudos de una persona, órganos genitales o nalgas, exposición indecente, violación de la intimidad para la satisfacción sexual, comentarios o lengua sexual de acoso, tacto inadecuado olos incidentes del tacto intencional de los órganos genitales, el ano, la ingle, el pecho, el muslo interno, o las nalgas u otras partes del cuerpo con el intento del abuso, despiertan, o agradan deseo sexual o incidentes de la exposición indecente de los pechos, áreas genitales, u otras partes del cuerpo, incluso con consentimiento en una institución penal.

c) Interno a los actos sexuales No-Consensuales del interno - contacto de cualquie persona sin su consentimiento, o de una persona que no puede consentir o rechazar por ejemplo contacto entre el pene y la vagina o el pene y el ano incluyendo la penetración, al menos leve; Entrar en contacto con entre la boca y el pene, la vagina, o el ano; Penetración de la abertura anal o genital de otra persona a mano, del dedo o del otro objeto.

d) Interno en Interno-Uno o más internos que enganchan adentro, intentando enganchar adentro, o terminando un acto sexual con otro interno con el uso de las amenazas, intimidación, fuerza u otras acciones y/o comunicaciones razonablemente calculadas para hacer la sumisión de otro interno enganchar a un acto sexual contra la voluntad de ese interno.

e) El Abuso-Abuso sexual de otro interno o un miembro de personal, un contratista, o un voluntario cuando la víctima no consiente y es forzada en tal acto por amenazas abiertas o implicadas de la violencia, o no puede consentir o rechazar.

f) Los abusos sexuales de otro interno incluyen:

i. Contact between the penis and the vulva or the penis and the anus, including penetrations, however slight.

ii. Contact between the month and penis, vulva, or anus.

iii. Penetration of the anal or genital opening of another person, however slight, by a hand, finger, object, or other instrument.

iv. Any other intentional touching, either directly or through the clothing, of the genitalia, anus, groin, breast, inner thigh, or buttocks of any person.

h) Tacto sexual por un miembro de personal, un contratista, o un voluntario que incluye:

i. Cualquier otro tacto intencional, directo o a través de la ropa, de los órganos genitales, del ano, de la ingle, del pecho, del muslo interno, o de las nalgas de cualquier persona, con el intento al abuso, despierta, o agrada deseo sexual.

ii. Tacto sexual frustrado, amenazante, o pedido cualesquiera de un miembro de personal, de un contratista, o de un voluntario.

i) Exposición indecente por un miembro de personal, un contratista, o un voluntario que incluye:

i. Exhibiciones de un miembro de personal, de un contratista, o de un voluntario de sus órganos genitales, nalgas, o pecho destapadas en presencia de un interno.

j) Voyeurism de un miembro de personal, de un contratista, o de un voluntario tales como quien implica una invasión de la aislamiento de un interno del personal por las razones sin relación a las funciones públicas:
i. Mirada en un interno que está utilizando un tocador en su célula para realizar funciones corporales.

ii. Requiriendo a un interno exponer sus nalgas, órganos genitales o pecho o tomando imágenes del todo o una parte del cuerpo desnudo de un interno o de un interno que realiza funciones corporales, sin importar lo que hace el miembro de personal con las imágenes luego.

k) El Batería-FSS sexual 794.011 significa la penetración oral, anal o vaginal cerca, o la unión con el órgano sexual de otro o la penetración anal o vaginal por ninguỉ • n otro objeto, sin embargo, batería sexual no incluye un acto hecho para un propósito médico auténtico.

l) Sexual Violencia-Cualquie caso de actos sexuales no-consensuales o del contacto sexual abusivo.

m) Los avances sexuales Acoso-Repetidos e incómodos sexuales, los pedidos favores sexuales, o los comentarios, los gestos, o las acciones verbales de una naturaleza sexual despectiva u ofensiva de un interno, detenido, o residente dirigieron hacia otro; y comentarios o gestos verbales repetidos de una naturaleza sexual a un interno, un detenido, o un residente de un miembro de personal, un contratista, o un voluntario, incluyendo referencias degradantes al género, comentarios sexual sugestivos o despectivos sobre cuerpo o ropa, o
lengua o gestos obscenos.

n) Voyeurism del personal, de los contratistas, o de los voluntarios - violación de la intimidad de un interno del personal por las razones sin relación a las funciones públicas, tales como mirada en un interno que realiza funciones corporales, hubo que un interno exponer sus nalgas, los órganos genitales o los pechos, o tomar imágenes del todo o una parte del cuerpo desnudo de un interno o de un interno que realiza funciones corporales

4. Disciplinario Sancionar-para ésos encontrados para haber participado en los comportamientos prohibidos [115.11 (a) - 4]:

a) Sujetarán al personal de la división de la detención de la oficina del sheriff del condado de Santa Rosa a las sanciones disciplinarias hasta y a incluir la terminación para violar las políticas de los abusos sexuales y del acoso sexual.

b) Proveer de personal que ha enganchado a abusos sexuales se puede terminar de la oficina del sheriff del condado de Santa Rosa.

c) Todas las terminaciones para las violaciones de las políticas de los abusos sexuales o del acoso sexual de la agencia, o las dimisiones del personal que habría sido terminado si no para su dimisión, se divulgan a SRSO
La administración y unidad interna de las investigaciones, a menos que la actividad no fuera claramente criminal, y a cuaesquiera cuerpos de autorización relevantes.

d) Otras sanciones disciplinarias para violar la política de los abusos sexuales o del acoso sexual que no incluye realmente el acoplamiento a abusos sexuales serán basadas en el siguiente:

i. La naturaleza y las circunstancias de los actos cometidos.

ii. La historia disciplinaria del miembro de personal

iii. Las sanciones impuestas para las ofensas similares por el otro personal con historias similares.

e) Prohibirán de contacto con los internos y serán divulgado a cualquier contratista o voluntario que enganchen a abusos sexuales a la administración de SRSO.

f) La división de la detención de la oficina de Santa Rosa del sheriff del condado tomará medidas remediadoras apropiadas, en la consideración de si prohibir contacto adicional con los internos, en el caso de cualquier otra violación de los abusos sexuales de la agencia o la política del acoso sexual de un contratista o de un voluntario, la facilidad considerará si prohibir contacto adicional con los internos.

g) Los internos estarán conforme a sanciones disciplinarias con un siguiente disciplinario formal del proceso:

i. Un administrativo encontrando que el interno enganchó a abusos sexuales del Interno-en-Interno.

ii. Después de encontrar criminal de la culpabilidad para los abusos sexuales del Interno-en-Interno.

5. Las sanciones disciplinarias del interno admitirán la consideración el siguiente:

a) La naturaleza y las circunstancias del abuso confiado.

b) La historia disciplinaria del interno.

c) Las sanciones impuestas para las ofensas similares por otros internos con historias similares.

d) Inhabilidades mentales de los internos' o enfermedad mental.

6. La cárcel disciplinará a interno para el contacto sexual con el personal solamente sobre encontrar eso el miembro de personal no consintió a tal contacto.

7. Informe de los internos el' de los abusos sexuales hizo de buena fé y basado en creencia razonable no será disciplinado para falso la información un incidente o mentira, incluso si la investigación no establece la evidencia suficiente verificar la alegación.

8. La división de la detención de la oficina del sheriff del condado de Santa Rosa prohíbe toda la actividad sexual entre los internos y disciplinará a internos para cualesquiera actividades.

9. La división de la detención de la oficina del sheriff del condado de Santa Rosa no juzgará la actividad como abusos sexuales si no fue forzada.

10. Esta política incluye una descripción de las estrategias y de las respuestas de la agencia para reducir y para prevenir abusos sexuales y el acoso sexual de internos. [115.11 (a) - 5]

11. La oficina de Santa Rosa del sheriff del condado emplea a coordinador de PREA. El coordinador de PREA es una persona con suficiente hora y una autoridad superiores, agencia-anchas de desarrollar, de ejecutar, y de supervisar esfuerzos de la agencia para conformarse con los estándares de PREA dentro de la facilidad. [115.11 (b) - 1]

12. El coordinador de PREA será una posición superior con suficiente hora y autoridad de desarrollar, de ejecutar, y de supervisar los esfuerzos de la cárcel para conformarse con estándares de PREA. El coordinador de PREA es encargado con la revisión, información de recogida y que mantiene sobre cada caso de alegado interno-en actos sexuales del interno o contacto sexual abusivo, y cada caso de la mala conducta sexual o del acoso sexual del personal-en-interno. Un designee se puede asignar en períodos de ausencia de los coordinadores. [115.11 (b) - 2]

13. El coordinador de PREA está en la estructura de organización de la agencia. [15.11 (b) - 3]

14. La división de la detención de la oficina de Santa Rosa del sheriff del condado tiene un encargado señalado de la conformidad de PREA. [115.11 (c) - 1]

15. El encargado de la conformidad de PREA tiene suficiente tiempo y autoridad para coordinar los esfuerzos de la facilidad para conformarse con los estándares de PREA. [115.11 (c) - 2]

16. The PREA Compliance Manager is in the agency’s organizational structure. [15.11 (c)-3]

17. The PREA Compliance Manager reports directly to the Detention Division Major or his/her designee in the Detention Division Major’s absence. [115.11 (c)-4]

§ 115.12 del B. que contrata con otras entidades para el confinamiento de internos

1. Cualquier contrato incorporado en para el confinamiento de internos después del 20 de agosto de 2012, o desde la intervención pasada de PREA, cualquiera es más adelante, requiere:

a) Todos los contratistas a adoptar y a conformarse con estándares de PREA. [115.12 (a) - 1]

b) Todos los contratos requieren la agencia supervisar la conformidad del contratista con estándares de PREA. [115.12 (a) - 2]

Supervisión y supervisión del § 115.13 de la C.

1. La división de la detención de la oficina del sheriff del condado de Santa Rosa desarrollará, documentará, y hará los mejores esfuerzos para conformarse sobre una base regular con un plan que provee de personal que proporcione niveles adecuados de proveer de personal, y en caso pertinente, la supervisión video para proteger a internos contra abusos sexuales. [115.13 (a) - 1]

2. Cada vez que el plan que provee de personal no se conforma con, la facilidad documenta y justifica todas las desviaciones del plan que provee de personal. [115.13 (b) - 1]

a) El cambio OIC pondrá al día sus órdenes del poste a través del cambio para documentar proveer de personal asignado a cada área. (SRCJ - 375)

b) Las órdenes del poste son la responsabilidad del cambio OIC de mantener actualizado.

c) Allí será escrito la justificación para todas las desviaciones de las órdenes del poste.

3. Por lo menos una vez que cada año la facilidad, en colaboración con el coordinador de PREA, repasa el plan que provee de personal para considerar en si los ajustes están necesitados: [115.13 (c) - 1]

a) El plan que provee de personal

b) El despliegue de la tecnología de la supervisión

c) La asignación de los recursos de la agencia/de la facilidad a confiar al plan que provee de personal para asegurar conformidad

4. Los supervisores conducirán los redondos imprevistos del supervisor del diario de la cárcel para identificar y para disuadir abusos sexuales y el acoso sexual del personal. [115.13 (d) - 1]

a) Cada uno redondo imprevisto se documenta como entrada de la computadora en el registro de la cárcel. La entrada será registrada como "SUPERVISOR de PREA". Todos los redondos del supervisor serán registrados que utilizan este código. [115.13 (d) - 2]

b) Los redondos imprevistos del supervisor deben ser conducidos en turnos del día y de noche y cubrirán todas las áreas de la facilidad. [115.13 (d) - 3]

c) Prohíben al personal de alertar a otros miembros de personal cuando el supervisor está conduciendo estos redondos imprevistos. [115.13 (d) - 4]

Internos jóvenes del § 115.14 de la D.

1. No colocarán a los internos jóvenes en cualquier unidad de alojamiento dentro de la vista, sonido, o contacto físico con ninguÌ • n interno adulto con el uso de un dayroom compartido u otro espacio, área de la ducha, o cuartos comunes el dormir. [115.14 (a) - 1]
2. La división de la detención de la oficina de Santa Rosa del sheriff del condado tiene unidades de alojamiento a las

cuales asignen los internos jóvenes que proporcionan la separación de la vista y del sonido entre los delincuentes jóvenes y adultos en dayrooms, las áreas comunes, las duchas, y los cuartos el dormir. [115.14 (a) - 2]

3. La división de la detención de la oficina de Santa Rosa del sheriff del condado mantiene vista, el sonido, y la separación física entre los internos jóvenes y los internos adultos en áreas fuera de las unidades de alojamiento. [115.14 (b) - 1]

4. La división de la detención de la oficina de Santa Rosa del sheriff del condado proporciona siempre la supervisión de personal directa en áreas fuera de las unidades de alojamiento donde los internos jóvenes tienen vista, el sonido o contacto físico con los internos adultos. [115.14 (b) - 2]

5. La facilidad documenta las circunstancias exigentes para cada caso en el cual los internos jóvenes' tengan acceso al ejercicio del grande-músculo, educación legalmente requerida mantiene, y otros programas y oportunidades del trabajo fueron negados. [115.14 (c) - 1]

Límites del § 115.15 del E. a la visión y a las búsquedas del cruz-género

1. Los empleados de la división de la detención de la oficina del sheriff del condado de Santa Rosa no conducirán búsquedas de la tira del cruz-género o la cavidad de cuerpo visual del cruz-género busca (abertura anal o genital) excepto en exigente
circunstancias o cuando es realizado por un médico. [115.15 (a) - 1]

2. La facilidad no permite búsquedas de la palmadita-abajo del cruz-género de los internos femeninos, exigente ausente circunstancias. [115.15 (b) - 1]

3. La facilidad no restringirá a internos femeninos' tiene acceso a los programas regularmente disponibles u otra fuera de las oportunidades de la célula basadas en la inhabilidad de realizar la palmadita-abajo del cruz-género busca. [115.15 (b) - 2]

4. Toda la tira del cruz-género busca y las búsquedas visuales de la cavidad de cuerpo del cruz-género serán documentadas.
[115.15 (c) - 1]

5. Todas las búsquedas de la palmadita-abajo del cruz-género de internos femeninos serán documentadas. [11.15 (c) - 2]

6. Se permitirá a los internos regar, realizar funciones corporales, y cambiar la ropa sin el personal no médico del género opuesto que ve sus pechos, nalgas, o órganos genitales, excepto en circunstancias exigentes o cuando tal visión es fortuita a los cheques rutinarios de la célula (esto incluyen la visión vía la cámara de vídeo).
[115.15 (d) - 1]

7. El personal anunciará al "varón en el piso" o a "hembra en el piso" cuando un oficial del género opuesto inscribe la unidad de alojamiento de un interno por primera vez durante su viaje del deber; para informar a internos que un oficial del género opuesto trabajará el piso. (KNOCK-ANNOUNCE-ENTER) [115.15
(d) - 2]

a) Este aviso será documentado en el registro de la cárcel diariamente; utilizar el código KAA del registro (golpe y Anunciar) el abastecimiento de la documentación para la conformidad estándar.

b) Las muestras también serán fijadas para las que pudieron haber sido ausentes del dormitorio cuando
el aviso fue hecho.

8. El personal no buscará ni examinará físicamente a un transexual o a interno del intersex para el único propósito de determinar el estado genital del interno. [115.15 (e) - 1]

a) Si el estado genital del interno es desconocido, puede ser resuelto con la conversación con interno
b) Preguntarán el interno si se consideran varón o hembra.

c) Preguntarán el interno qué género del personal sentirían más cómoda con la ejecución de la búsqueda de la palmadita/de la tira

d) Requerirán al interno firmar la "declaración de la forma de la preferencia de la búsqueda" (SRCJ 13-063) antes de ser palmadita/tira buscada.

e) El género del personal indicado, como la preferencia por el interno, realizará la búsqueda de la palmadita/de la tira con un segundo miembro y/o supervisor de personal presentes

f) La forma original será puesta en el archivo del interno y una copia será puesta en la caja de la clasificación en el ACR

g) Un informe de incidente será terminado, documentando completamente el incidente

h) La clasificación incorporará esta información en la lengüeta de los ACONTECIMIENTOS en el expediente de libro de la cárcel del interno.

i) Contendrán a todos los internos del transexual o del intersex en médico o el ACR solamente hasta evaluado cerca Salud médica, mental, clasificación y el comité de PREA para determinar el apropiado
cubierta para asegurar su seguridad y la seguridad de la facilidad.

Interno del § 115.16 del F. con inhabilidades e internos que son peritos inglés limitado

1. Los procedimientos siguientes se han establecido para proporcionar igualdad de oportunidades de los internos lisiados de participar adentro o de beneficiarse desde todos los puntos de vista de los esfuerzos de la agencia para prevenir, para detectar, y para responder a los abusos sexuales y al acoso sexual. Todos los materiales de la educación del interno estarán en los formatos accesibles a todos los internos de acuerdo con el título II de los americanos con inhabilidades actúan, 42 formatos de U.S.C. incluyen, pero no limitado: [115.16 (a) - 1] [115.16 (b) - 1]

a) Servicios del intérprete para el el sordo o duro de internos de la audiencia

b) Servicios del intérprete para los internos no hispanohablantes

c) Lectura del material, por el personal, a los internos

2. La agencia no confiará en los intérpretes del interno, los lectores del interno u otros tipos de ayudantes del interno a menos que en circunstancias limitadas, y se debe documentar completamente, donde un retardo extendido en la obtención el intérprete eficaz podría comprometer la seguridad del interno, el funcionamiento del primer-respons

§ decisiones del alquiler y de la promoción de 115.17 del G.

1. La política de la agencia de la oficina del sheriff del condado de Santa Rosa prohíbe el contratar o el promover de cualquier persona que pueda tener contacto con los internos y prohíbe el alistar de los servicios de cualquier contratista que pueden tener contacto con los internos que: [115.17 (a) - 1]

a) Ha enganchado a abusos sexuales en la prisión, la cárcel, la cárcel, la facilidad de confinamiento de la comunidad, la facilidad juvenil, o la otra institución (según lo definido en 42 U.S.C 1997)

b) Se ha condenado por el acoplamiento o intentar para enganchar a actividad sexual en la comunidad facilitada por la fuerza, las amenazas abiertas o implicadas de la fuerza, o los coercions, o si la víctima no consintió ni no podía consentir o rechazar

c) Ha estado civil o administrativo ha juzgado para haber enganchado a la actividad descrita en cualquier párrafo en esta sección.
2. La agencia considerará cualquier incidente del acoso sexual en la determinación de si emplear o promover cualquier

persona o alistar los servicios de cualquier contratista, que pueden tener contacto con los internos. [115.17 (b) - 1]

3. Antes de que esta agencia contrate a cualquier nuevo empleado que pueda tener contacto con los internos, él: [115.17 (c) - 1]

a) Cheques criminales del expediente del fondo de las conductas

b) Constante con federal, estado, y ley local, hace sus mejores esfuerzos para entrar en contacto con a todos los patrones institucionales anteriores para la información sobre alegaciones verificadas de los abusos sexuales o de cualquier dimisión durante una investigación pendiente de una alegación de los abusos sexuales.

4. Esta agencia requiere que un cheque criminal del expediente del fondo esté terminado antes de alistar los servicios de cualquier contratista que pueden tener contacto con los internos. [115.17 (d) - 1]

5. El fondo criminal registra cheques será conducido por el departamento de recursos humanos en todos los empleados actuales, voluntarios, y contratistas, que pueden tener contacto con los internos por lo menos cada cinco (5) años. [115.17 (e) - 1]

6. Los empleados deben divulgar cualquier mala conducta. Cualquier omisión material con respecto a tal mala conducta, o la disposición de la información materialmente falsa, será argumentos para la terminación. [115.17 (g) - 1]

Mejoras del § 115.18 del H. a las instalaciones y a la tecnología

1. El SRSO considerará el efecto del diseño, de la adquisición, de la extensión o de la modificación en referencia a la capacidad de la cárcel de proteger a internos contra abusos sexuales durante cualesquiera extensiones, modificaciones, o actualización previstas del equipo video a la facilidad. [115.18 (a) - 1]

2. Al instalar o poniendo al día el sistema de vigilancia video, el sistema de vigilancia electrónico, o la otra tecnología de la supervisión, la agencia considerará cómo tal tecnología puede realzar la capacidad de la agencia de proteger a internos contra abusos sexuales. [115.18 (b) - 1]

II. PLANEAMIENTO RESPONSIVO

Protocolo de la evidencia del § 115.21 del A. y exámenes médicos forenses

1. La oficina de Santa Rosa del sheriff del condado es responsable de conducir las investigaciones administrativas o criminales de los abusos sexuales (abusos sexuales incluyendo del interno-en-interno o mala conducta sexual del personal.) [115.21 (a) - 1]

2. Al conducir una investigación de los abusos sexuales, los investigadores de la agencia siguen un protocolo uniforme de la evidencia. [115.21 (a) - 3]

3. El protocolo de la evidencia de la unidad investigador de SRSO será basado en la edición más reciente del Ministerio de Justicia de los E.E.U.U. la oficina en violencia contra la publicación de las mujeres," un protocolo nacional para las examinaciones forenses médicas de la agresión sexual, los adultos/los adolescentes", o los protocolos semejantemente comprensivos y autoritarios desarrollados después de 2011. [115.21 (b) - 1]

4. Ofrecerán todas las víctimas de los abusos sexuales el acceso a los exámenes médicos forenses. Tales examinaciones serán ofrecidas sin coste financiero a la víctima. Las examinaciones forenses serán conducidas en un hospital local. [115.21 (c) - 1] [115.21 (c) - 2]

5. Las examinaciones son conducidas por los examinadores de la agresión sexual o (SAFEs) la enfermera forenses de la agresión sexual Examinadores (SANEs) [115.21 (c) - 3]

a) Cuando SANEs o las cajas fuertes no está disponibles, un médico facultativo calificado realiza exámenes médicos

forenses. [115.21 (c) - 4]

b) La facilidad documentará esfuerzos para proporcionar SANEs o las cajas fuertes. [115.21 (c) - 5]

6. La facilidad intenta hacer disponible para la víctima a un abogado de la víctima de un centro de la crisis de la violación, personalmente o por otros medios. Todos estos esfuerzos se documentan completamente. [115.21 (d) - 1] [115.21 (d) - 2]

7. Si y cuando un centro de la crisis de la violación no está disponible proporcionar servicios del abogado de la víctima, la facilidad proporciona a un miembro de personal calificado de una organización basada en la Comunidad o a miembro de personal calificado de la agencia. [15.21 (d) - 3]

8. Si pedido por la víctima, un abogado de la víctima, un miembro de personal calificado de la agencia, o un miembro de personal basado en la Comunidad calificado de la organización acompaña y apoya a víctima con el proceso forense del examen médico y las entrevistas investigadores y proporciona la ayuda, la intervención de crisis, la información, y remisiones emocionales. [115.21 (e) - 1]

B. § 115.22 Policies to ensure referrals of allegations for investigations

1. The Santa Rosa County Sheriff's Office ensures that an administrative or criminal investigation is completed for all allegations of sexual abuse and sexual harassment (including inmate-on-inmate sexual abuse or staff sexual misconduct). [115.22 (a)-1]

2. Allegations of sexual abuse or sexual harassment must be referred for investigation to an agency with the legal authority to conduct criminal investigations, including the agency if it conducts its own investigations, unless the allegation does not involve potentially criminal behavior. [115.22 (b)-1]

3. This policy and any other regarding the referral of allegations of sexual abuse or sexual harassment for a criminal investigation is published on the agency website or made publicly available via other means. [115.22 (b)-2]

4. All referrals of allegations of sexual abuse or sexual harassment for criminal investigations must be documented. [115.22 (b)-3]

III. ENTRENAMIENTO Y EDUCACIÓN

Entrenamiento de empleado del § 115.31 del A.

1. La agencia entrena a todos los empleados que tengan contacto con los internos en las materias siguientes: [15.31 (a) - 1]

a) Política de la cero-tolerancia de la agencia para los abusos sexuales y el acoso sexual.

b) Cómo satisfacer sus responsabilidades bajo abusos sexuales de la agencia y prevención del acoso sexual, detección, información, y políticas y procedimientos de la respuesta.

c) La derecha de internos de estar libre de abusos sexuales y del acoso sexual.

d) La derecha de internos y de empleados de estar libre de la venganza para los abusos sexuales y el acoso sexual de la información.

e) La dinámica de los abusos sexuales y del acoso sexual en el confinamiento.

f) Las reacciones comunes de las víctimas de los abusos sexuales y del acoso sexual.

g) Cómo detectar y responder a las muestras de los abusos sexuales amenazantes y reales.

h) Cómo evitar relaciones inadecuadas con los internos.

i) Cómo comunicar con eficacia y profesional con los internos, incluyendo lesbiana, gay, bisexual, transexual, intersex, o internos género-no conformes.

j) Cómo conformarse con leyes relevantes se relacionó con el reporte obligatorio de los abusos sexuales con las autoridades exteriores.

2. El entrenamiento se adapta al género de los internos en la facilidad. [15.31 (b) - 1]

a) Búsqueda de la palmadita - pelar a transexual de la búsqueda - internos de Intersex:

i. Un miembro certificado del mismo sexo y de acuerdo con el estatuto de estado de la Florida 901.211 busca a internos sobre la admisión. (FCAC 9.03, 9.04) (FMJS 4.03) la declaración de la forma de la preferencia de la búsqueda (SRCJ 13-063) será terminada por el transexual/el interno del intersex, eligiendo tener un varón, la hembra o ambas conduce la búsqueda.

ii. El oficial que realiza la búsqueda de la palmadita debe estar del mismo sexo según lo identificado por la forma del transexual del interno/de la búsqueda del intersex. El interno puede elegir tener áreas de la búsqueda de la palmadita de un varón o del oficial de la hembra diversas basadas en la anatomía del interno.

iii. Cuando una búsqueda de la tira se requiere para un transexual/un interno del intersex, la búsqueda será conducida por un oficial y supervisada por un supervisor o un oficial que atestigua por la declaración de la forma de la preferencia según lo firmado por el interno. El oficial, el supervisor o el oficial que atestigua estarán del mismo sexo que es mencionado en la declaración de la forma de la preferencia según lo firmado por el interno.

iv. Las búsquedas de la tira nunca serán realizadas como medida punitiva - TOLERANCIA CERO.

v. El personal no buscará ni examinará físicamente a un transexual o a interno del intersex para el único propósito de determinar el estado genital del interno.

vi. Si el estado genital es desconocido, puede ser resuelto durante conversaciones con el interno, repasando informes médicos, o como parte de un examen médico más amplio conducido en privado por los personales médicos que requieren la aprobación de la administración de la detención.

vii. Los oficiales y el abastecedor de los servicios médicos deben intentar comunicar con el interno para la cooperación en la determinación de género con el fin de la cubierta y de servicios adicionales del interno sin el recurso a una examinación física. Si el interno rechaza cooperar, contendrán al interno en una célula solo hasta que el equipo de la revisión comunique e intente recibir la confirmación. El detector de metales será utilizado para explorar al interno antes de la colocación en una célula de tenencia.

b) El equipo de la revisión consistirá en el siguiente o los designees:

i. Administrador médico de los servicios médicos o consejero de la salud mental

ii. Comandante de la detención

iii. Teniente de la seguridad de las operaciones

iv. coordinador/encargado de PREA

c) El oficial del interno es responsable de notificar al personal médico que han identificado a un transexual/a un interno del intersex en el producto.

d) El personal de seguridad conducirá estas búsquedas de una manera profesional y respetuosa. Las búsquedas serán conducidas en el menos constante posible de la manera intrusa con necesidades de la seguridad, y solamente si una búsqueda necesita ocurrir las circunstancias exigentes basadas. Todas las búsquedas del transexual/del intersex serán documentadas en un informe de incidente.

e) La seguridad de la seguridad de la facilidad, del personal y del interno se debe mantener siempre.

3. Entre las sesiones de formación, proporcionan los empleados la información sobre políticas actuales con respecto abusos sexuales y al acoso. [115.31 (c) - 3]

4. Los documentos de la agencia que los empleados entienden el entrenamiento ellos han recibido con firma del empleado o la verificación electrónica. [115.31 (d) - 1]

Entrenamiento del voluntario y del contratista del § 115.32 del B.

1. Entrenarán a todos los voluntarios y contratistas, que tienen contacto con los internos, en sus responsabilidades bajo política del acto de la eliminación de la violación de la prisión (PREA) de la agencia. El tipo y el nivel de entrenamiento se basa en los servicios que proporcionan y que nivelan de contacto tienen con los internos. [115.32 (a) - 1] [115.32 (b) - 1]

2. Todos los voluntarios y contratistas que hacen el contacto con los internos, por lo menos, haber sido notificados de la política de la cero-tolerancia de la agencia con respecto abusos sexuales y al acoso sexual y haber informado a cómo divulgar tales incidentes. [115.32 (b) - 2]

3. La documentación que confirma que los voluntarios/los contratistas entienden que el entrenamiento que reciben se guarda en archivo con la agencia. [115.32 (c) - 1]

Educación del interno del § 115.33 de la C.

1. Todos los internos, durante producto, recibirán la orientación explicando la política de la cero-tolerancia de la facilidad con respecto abusos sexuales y al acoso sexual y cómo divulgar incidentes o suspicacias de los abusos sexuales o del acoso sexual. (SRCJ 13-034) [115.33 (a) - 1]

a) Un folleto del conocimiento de la agresión sexual se proporciona a cada interno en el bolso de la característica del interno durante el vestido hacia fuera de la información en técnicas de la autopretección y de la prevención, del tratamiento y del asesoramiento, y de divulgar métodos.

b) Los carteles que contienen conocimiento de la agresión sexual y que divulgan la información se fijan en el vestíbulo del producto, el cuarto de la huella digital y el ACR para los internos que hacen el enlace antes de la mudanza a la población.

2. La educación del interno PREA está disponible en los formatos accesibles para todos los internos incluyendo los que sean: [115.33 (d) - 1]

a) Perito inglés limitado

b) Sordo

c) Con deficiencias visuales

d) Si no inhabilitado

e) Limitado en sus habilidades de lectura

3. Requerirán a los internos firmar la documentación de la participación del interno en sesiones de la educación de PREA. [115.33 (e) - 1] (SRCJ 13-034) (SRCJ 13-040)

4. La agencia asegura que la información dominante sobre las políticas de PREA de la agencia está continuamente y los carteles directos fácilmente disponibles o visibles, la educación comprensiva unívoca de 30 días, los manuales del interno, u otros formatos escritos. [115.33 (f) - 1]

Entrenamiento especializado del § 115.34 de la D.: Investigaciones

1. Entrenan a los investigadores que investigan alegaciones de los abusos sexuales en investigaciones de los abusos sexuales que conducen en ajustes del confinamiento. [115.34 (a) - 1]

2. La agencia mantiene la demostración de la documentación que los investigadores han terminado el entrenamiento requerido. [115.34 (c) - 1]

IV. INVESTIGACIÓN PARA EL RIESGO DE PERSECUCIÓN Y DE ABUSO SEXUALES

Investigación del § 115.41 del A. para el riesgo de persecución y de abuso

1. Defenderán a todos los internos durante producto usando un instrumento objetivo de la investigación para su riesgo sexual de ser abusado por otros internos o sexual abusivo hacia otros internos. [115.41 (a) - 1] (SRCJ 13 - 039)

2. La investigación del producto ocurrirá en el plazo de 72 horas de llegada en la facilidad y con una nueva valoración del interno, por Classification no más adelante de 30 días de la llegada del interno basada sobre cualquier información adicional, relevante recibida por la facilidad desde la investigación del producto. [115.41 (b) - 1] [115.41 (f) - 1] (SRCJ 13-040)

3. La investigación del producto considerará en el mínimo el siguiente: [115.41 (c) - 1]

a) Si el interno tiene una inhabilidad mental, física, o de desarrollo.

b) Edad del interno.

c) Estructura física del interno.

d) Si el interno incarcerated previamente.

e) Si la historia criminal del interno es exclusivamente no violenta.

f) Si el interno tiene convicciones anteriores para las ofensas del sexo contra un adulto o un niño.

g) Si el interno es o se percibe para ser gay, lesbiana, bisexual, transexual, intersex, o género no conforme.

h) Si el interno ha experimentado previamente la persecución sexual.

i) Propia opinión del interno de la vulnerabilidad.

4. El nivel de riesgo de un interno será valorado de nuevo en cualquier momento y cuando autorizada debido a una remisión, a la petición, al incidente de los abusos sexuales, o al recibo de la información adicional que refiere el riesgo del interno de persecución o de abuso sexual. [115.41 (g) - 1]

5. No disciplinarán a los internos para que la rechazo conteste, o para no divulgar la información completa en respuesta a las preguntas hechas durante la investigación del riesgo referentes a las preguntas siguientes: [115.41 (h) - 1]

a) Si el interno tiene una inhabilidad mental, física, o de desarrollo

b) Si el interno es o está percibido para ser gay, lesbiana, bisexual, transexual, intersex, o género no conforme.

c) Si el interno ha experimentado previamente la persecución sexual

d) Propia opinión del interno de la vulnerabilidad

Uso del § 115.42 del B. de defender la información

1. La información de la investigación del riesgo será utilizada para determinar la cubierta, para acostar, para trabajar, la educación, y las asignaciones del programa para prevenir a internos con el de riesgo elevado sexual de ser discriminado de ésos con riesgo de ser sexual abusiva. [115.42 (a) - 1]

2. La agencia hace determinaciones individualizadas sobre cómo asegurar la seguridad de cada interno.
[115.42 (b) - 1]

3. La agencia hace la cubierta y las asignaciones del programa para los internos del transexual o del intersex en la facilidad caso por caso. [115.42 (c) - 1]

Custodia protectora del § 115.43 de la C.

1. No colocarán a los internos en de riesgo elevado para la persecución sexual en la cubierta segregada involuntaria a menos que un gravamen de todas las alternativas disponibles se haya hecho, y se ha hecho una determinación que no hay medios alternativos disponibles de la separación de abusadores probables. [115.43 (a) - 1] (SRCJ 070)

2. Los internos colocados en la cubierta segregada con este fin tendrán acceso a los programas, a los privilegios, a la educación, y a las oportunidades del trabajo en la medida de lo posible. Si la facilidad restringe el acceso a los programas, a los privilegios, a la educación, o a las oportunidades del trabajo, la facilidad documentará: [115.43 (b) - 1]

3. Las oportunidades se han limitado que

4. La duración de la limitación

5. Las razones de tales limitaciones

6. Al coordinador de PREA repasarán a los internos en la cubierta segregada involuntaria por lo menos cada 30 días Classification y para determinar si hay una necesidad de continuación de la separación de la población en general. [115.43 (e) - 1] (SRCJ 13-049)

V. INFORMACIÓN

Información del interno del § 115.51 del A.

1. La división de la detención de la oficina de Santa Rosa del sheriff del condado permite la información interna, por los internos, divulgar privado a los funcionarios de la agencia alrededor: [115.51 (a) - 1]

2. Abusos sexuales o acoso sexual

3. Venganza de los otros internos o personal para los abusos sexuales y el acoso sexual de la información; y

4. Negligencia del personal o violación de las responsabilidades que pudieron haber contribuido a tales incidentes, de las maneras siguientes:

a) Información verbal

b) Quiosco del interno

c) Formas de la petición

d) Formas del agravio

e) El teléfono directo 850-433-7273 de la crisis de la violación de Lakeview (gratis, línea no-registrada) o escribe al centro de la crisis de la violación en: Servicios de la víctima, avenida de Bldg.1221 W. Lakeview. Pensacola, la Florida. 32501

f) Teléfono directo nacional 1-800-656-4673 (gratis, línea no-registrada) de los abusos sexuales

5. La agencia proporciona las maneras para los internos al abuso del informe o acoso a un público o una entidad o una oficina privada que no sea parte de la agencia cerca: [115.51 (b) - 1]

a) Teléfono directo nacional 1-800-656-4673 (gratis, línea no-registrada) de los abusos sexuales

b) Memorando de Entendimiento (MOU) - Lakeview

6. Los internos detenidos solamente para los propósitos civiles de la inmigración deben ser información proporcionada sobre cómo entrar en contacto con funcionarios consulares relevantes y a funcionarios relevantes del departamento de seguridad de patria. [115.51 (b) - 2]

7. El personal debe aceptar informes de la agresión sexual y del acoso sexual hechos verbalmente, en la escritura, anónimo, y a partir de los terceros. [115.51 (c) - 1]

8. Requieren al personal documentar inmediatamente informes verbales. [115.51 (c) - 2]

9. El personal de la división de la detención de la oficina del sheriff del condado de Santa Rosa puede divulgar privado abusos sexuales y el acoso sexual de internos a su supervisor o a cualquier otro supervisor de la facilidad. [115.51 (d) - 1]

10. El personal es informado de estos procedimientos de las maneras siguientes: [115.51 (d) - 2]

a) Entrenamiento de sala de clase

b) Informes de la asamblea

c) Boletines del entrenamiento

d) Entrenamiento del DMS de la energía

e) Políticas

Agotamiento del § 115.52 del B. de remedios administrativos

1. La agencia tiene un procedimiento administrativo para ocuparse de agravios del interno con respecto a abusos sexuales. [115.52 (a) - 1]

2. La política de la agencia permite que un interno someta un agravio con respecto a una alegación de los abusos sexuales en cualquier momento sin importar cuando el incidente se alega para haber ocurrido. [115.52 (b) - 1]

3. No requieren a los internos utilizar un proceso informal del agravio, o intentar de otra manera resolver con el personal, un incidente alegado de los abusos sexuales. [115.52 (b) - 2]

4. Los internos pueden someter un agravio que alegan abusos sexuales sin presentar el agravio dicho al miembro de personal que es el tema de la queja. [115.52 (c) - 1]

5. NinguÌ • n agravio del interno que alega abusos sexuales no será referido el miembro de personal que es el tema de la queja. [115.52 (c) - 2]

6. La administración de la división de la detención de la oficina de Santa Rosa del sheriff del condado publicará una decisión final sobre los méritos de cualquier porción de un agravio que alega abusos sexuales en el plazo de 90 días de la limadura inicial del agravio. [115.52 (d) - 1]

7. La administración de la división de la detención puede demandar una extensión de la hora de responder hasta 70 días, si el período de la normalidad para la respuesta es escaso para tomar una decisión apropiada. [115.52 (d) - 5]

8. Si una extensión es necesaria, notificarán al interno en la escritura. La notificación también incluirá una fecha por la cual una decisión sea tomada. [115.52 (d) - 6]

9. Terceros de los permisos de la política y del procedimiento de la agencia, incluyendo internos, miembros de personal, miembros de familia, abogados, y abogados compañeros del exterior a los internos de la ayuda en las peticiones de la limadura para administrativo
remedios referentes a alegaciones de los abusos sexuales y archivar tales peticiones a nombre de internos. [115.52 (e) - 1]

10. Si el interno disminuye tener ayuda de tercera persona en el archivaje de un agravio que alega abusos sexuales, la agencia documenta la decisión del interno para disminuir. [115.52 (e) - 2]

11. La agencia tiene una política y un procedimiento establecido para archivar un agravio de la emergencia que alega que un interno está conforme a un riesgo substancial de abusos sexuales inminentes. [115.52 (f) - 1] (seguir los procedimientos contorneado en deberes de la información del personal y de la agencia)

12. Los agravios de la emergencia que alegan el riesgo substancial de abusos sexuales inminentes requieren una respuesta inicial en el plazo de 48 horas. [115.52 (f) - 2]

14. Los agravios de la emergencia que alegan el riesgo substancial de abusos sexuales inminentes requieren que una decisión final de la agencia esté publicada en el plazo de cinco (5) días. [115.52 (f) - 5]

15. Después de que se tome una decisión de la agencia, una copia del agravio de la emergencia y todas las respuestas serán remitidas al coordinador de PREA.

16. La agencia disciplinará solamente a interno para archivar un agravio relacionado con los abusos sexuales alegados solamente donde la agencia demuestra que el interno archivó el agravio con maldad. [115.52 (g) - 1]

Acceso del interno del § 115.53 de la C. a los servicios de asistencia confidenciales del exterior

1. Proporcionan los internos el acceso a los abogados exteriores de la víctima para los servicios de asistencia emocionales relacionados con los abusos sexuales cerca: [115.53 (a) - 1]

a) Donante de los internos que envían direcciones y números de teléfono (teléfono directo gratis incluyendo numera donde disponible, para el local, el estado, o las organizaciones nacionales de la crisis de la defensa o de la violación de la víctima.

b) Dando a internos que envían direcciones y números de teléfono (números gratis incluyendo del teléfono directo cuando sea disponible) para las agencias de servicios inmigrantes para las personas detenidas solamente para la inmigración civil propósitos.

c) Permitiendo la comunicación razonable entre los internos y estas organizaciones en tan confidencial una manera como sea posible.

2. La facilidad informa a internos, antes de darles el acceso a los servicios de asistencia exteriores, el grado a el cual tales

comunicaciones serán supervisadas. [115.53 (b) - 1]

3. La facilidad informa a internos, antes de darles el acceso a los servicios de asistencia exteriores, de las reglas del reporte obligatorio que gobiernan aislamiento, secreto, y/o el privilegio que solicita los accesos de los abusos sexuales hechos a la víctima exterior aboga, incluyendo cualquier límite al secreto bajo federal relevante, estado, o ley local. [115.53 (b) - 2]

4. La agencia mantendrá o intentará firmar Memorandos de Entendimiento u otros acuerdos con proveedores de servicios de la comunidad. [115.53 (c) - 1] 115.53 (c) - 3]

5. La agencia mantendrá copias de acuerdos o la demostración de la documentación intenta firmar tales acuerdos. [115.53 (c) - 2] 115.53 (c) - 4]

Información de tercera persona del § 115.54 de la D.

1. La agencia proporciona un método para recibir informes de tercera persona de los abusos sexuales o del acoso sexual del interno. [115.54 (a) - 1]

2. La agencia distribuye público la información sobre cómo divulgar abusos sexuales del interno o el acoso sexual a nombre de internos. [115.54 (a) - 2]

VI. RESPUESTA OFICIAL DESPUÉS DE UN INFORME DEL INTERNO

Deberes de la información del personal y de la agencia del § 115.61 del A.

1. Requieren a todo el personal divulgar inmediatamente cualquier conocimiento, suspicacia, o información que reciban con respecto a un incidente de los abusos sexuales o del acoso sexual que ocurrió en una facilidad, incluso si esa facilidad no es división de la detención de la oficina del sheriff del condado de Santa Rosa. [115.61 (a) - 1]

2. Requieren a todo el personal divulgar inmediatamente cualquier venganza contra los internos o el personal que divulgan tales incidentes. [115.61 (a) - 2]

3. Requieren a todo el personal divulgar inmediatamente cualquier violación del neglector del personal de las responsabilidades que pudieron haber contribuido a un incidente o a una venganza. [115.61 (a) - 3]

4. Aparte de la información a los supervisores o a los funcionarios y a las agencias señalados del estado señalado o de servicios locales, prohíben al personal de revelar relacionado con la información a un informe de los abusos sexuales a cualquier persona con excepción al grado necesario tomar el tratamiento, la investigación, y la otra decisión de la seguridad y de gerencia. [115.61 (b) - 1]

Deberes de la protección de la agencia del § 115.62 del B.

1. Cuando la agencia o la facilidad aprende que un interno está conforme a un riesgo substancial de abusos sexuales inminentes, toma medidas inmediatas para proteger a interno (es decir toma un ciertas medidas para determinar medidas protectoras apropiadas sin retardo desrazonable.) [115.62 (a) - 1]

§ 115.63 de la C. que divulga a otras instalaciones de confinamiento

1. Sobre la recepción una alegación que abusaron a un interno sexual mientras que estaba confinado en otra facilidad, el jefe de la facilidad debe notificar el jefe de la facilidad o la oficina apropiada de la agencia/de la facilidad en donde los abusos sexuales se alegan para haber ocurrido. [115.63 (a) - 1] (13-046)

2. La cabeza de la facilidad proporcionará tal notificación cuanto antes, pero no más adelante de 72 horas después de recibir la alegación. [115.63 (b) - 1]

3. La división de la detención de la oficina de Santa Rosa del sheriff del condado documentará completamente que

proporcionó tal notificación en el plazo de 72 horas de recibir la alegación. [115.63 (c) - 1]

4. La división de la detención de la oficina de Santa Rosa del sheriff del condado se requiere investigar completamente las alegaciones recibidas de otras instalaciones/agencias. [115.63 (d) - 2]

Deberes del respondedor del personal del § 115.64 de la D. primeros

1. Primeros procedimientos del respondedor para las alegaciones de los abusos sexuales: [115.64 (a) - 1]

a) Separar a la víctima y a abusador alegados.

b) Preservar y proteger cualquier escena del crimen hasta pasos apropiados puede ser tomado para recoger cualquier evidencia.

c) Si el abuso ocurrió dentro de un plazo que todavía permite la colección de prueba física, el personal pedirá que pidan la víctima alegada no tomar ningunas medidas que podrían destruir prueba física; incluyendo lavarse, dientes de cepillado, ropa cambiante, orinando, defecando,
consumición o consumición

d) Si el abuso ocurrió dentro de un plazo que todavía permite la colección de prueba física, el personal se asegurará de que el abusador alegado no tomar ningunas medidas que podrían destruir prueba física;
incluyendo lavarse, dientes de cepillado, ropa cambiante, orinar, la defecación, la consumición o la consumición

2. Si el primer respondedor del personal no es un miembro del personal de seguridad, requerirán a ese respondedor: [115.64 (b) - 1]

a) Solicitar que la víctima alegada para no tomar ningunas medidas que podrían destruir evidencia

b) Notificar inmediatamente a personal de seguridad

3. Cambiar de puesto la respuesta de OIC:

a) Asegurarse que separen a la víctima alegada del interno y al agresor alegado del interno; si está contenido junto

b) Asegurarse que médico evalúe a la víctima alegada del interno

c) Asegurarse que médico vea y que sea evaluado al agresor alegado del interno.

d) Preparar un paquete completo de PREA para incluir:

i. Lista de comprobación de la agresión sexual de PREA (si es real violar ocurrido) (SRCJ 13-037) (12-013)

ii. Informe crítico del acontecimiento: (SRCJ 12-016)
iii. Registro de acontecimiento cronológico

iv. Sinopsis del acontecimiento

v. Medidas tomadas por OIC

vi. Documentación justificativa a incluir:

a. informe de incidente
b. cuadros (atados al informe de incidente)
c. memorándum (si fuera aplicable)

d. email (si fuera aplicable)
e. hoja de la cara de la reservación
f. caso/hoja de cargos
g. Cuestionario de PREA
h. Seguridad/arresto de la forma de gravamen del oficial
i. Entrevista inicial de la clasificación
j. Informes médicos (documentación que médico comprobó al interno)
k. Declaraciones del testigo
l. Declinación de intentos
m. peticiones del quiosco
n. notas manuscritas
o. Registros del movimiento
p. formas del vigilar de cerca
q. hojas del confinamiento
r. registros de la cárcel
s. órdenes del poste
t. cuaesquiera otros documentos relevantes, fotografías, notas, etc.

e) Notificar a comandante de la detención, coordinador de PREA, teniente de la seguridad de las operaciones, inspector de la facilidad, crímenes importantes/envío, y médico.

f) El paquete original de PREA será remitido al coordinador de PREA o a su designee. El coordinador de PREA repasará la documentación para la exactitud y pedirá cualquier documentación adicional necesaria. Una copia completa del paquete de PREA, incluir la lista de comprobación de la agresión sexual del coordinador de PREA (SRCJ 13-047), entonces será remitida al comandante de la detención para repasar y para hacer la determinación para remitir a los crímenes importantes para la investigación.

i. En caso que ocurra una violación real, una copia del paquete de PREA será proporcionada a los personales importantes del crimen en escena para investigar.
g) Todos los procedimientos en vista de la queja de la agresión sexual serán terminados por el cambio OIC que recibe la queja antes que cambian de puesto OIC van fuera de servicio. El cambio que recibe el obediente no pasará encendido, al cambio siguiente, cualquier porción del procedimiento para terminar.

i. Si el primer respondedor del personal no es un miembro del personal de seguridad, requerirán a ese respondedor: [115.64 (b) - 1]

ii. Pedir que la víctima alegada no tomar cuaesquiera medidas que podrían destruir la evidencia b) inmediatamente notificar a personal de seguridad

Respuesta coordinada del § 115.65 del E.

1. La facilidad tiene un plan institucional escrito a la respuesta admitida las acciones coordinadas a un incidente de los abusos sexuales entre los primeros médicos de los respondedores del personal, médica y mental de la salud, investigadores, y dirección de la facilidad. [115.65 (a) - 1] ver el plan de la respuesta abajo

DIVISIÓN DE LA DETENCIÓN
RESPUESTA COORDINADA A UN INCIDENTE DE LA AGRESIÓN SEXUAL
115.65 (a)

1r
RESPONDEDOR
•SEPARAR A LA VÍCTIMA Y A ABUSADOR ALEGADOS
•PRESERVAR Y PROTEGER CUALQUIER ESCENA DEL CRIMEN HASTA PASOS APROPIADOS PUEDE SER TOMADO PARA RECOGER CUALQUIER EVIDENCIA

1r
RESPONDEDOR
•PEDIR A VÍCTIMA ALEGADA NO TOMA NINGUNAS MEDIDAS QUE PODRÍAN DESTRUIR PRUEBA FÍSICA, INCLUYENDO LAVARSE, LOS DIENTES DE CEPILLADO,
ROPA CAMBIANTE, EL ORINAR, DEFECACIÓN, CONSUMICIÓN O CONSUMICIÓN
•NOTIFICAR INMEDIATAMENTE LA SUPERVISIÓN

1r
RESPONDEDOR
•ASEGURAR A ABUSADOR ALEGADO PARA NO TOMAR NINGUNAS MEDIDAS QUE PODRÍAN DESTRUIR PRUEBA FÍSICA, INCLUYENDO LAVARSE, LOS DIENTES DE CEPILLADO,
ROPA CAMBIANTE, EL ORINAR, DEFECACIÓN, CONSUMICIÓN O CONSUMICIÓN
•NOTIFICAR INMEDIATAMENTE SUPERVISIO

SUPERVISOR
•NOTIFICAR LA CADENA DE MANDO POR LA POLÍTICA DE PREA
•SEGUIR LA POLÍTICA Y LA LISTA DE COMPROBACIÓN DE PREA

PERSONAL MÉDICO
•GRAVAMEN DE LAS NECESIDADES MÉDICAS AGUDAS DE LA VÍCTIMA
•SERVICIOS INMEDIATOS DE LA VÍCTIMA DE LA OFERTA

SALUD MENTAL
•PROPORCIONAR EL GRAVAMEN

INVESTIGADOR
•ENTREVISTARSE CON A LA VÍCTIMA Y A CUALQUIER TESTIGO
•RECOGER LA EVIDENCIA Y EL CONTROL DE LA EVIDENCIA

PREA
COORDINADOR
•SEGUIR LOS ESTÁNDARES DE PREA

Preservación del § 115.66 del F. de la capacidad de proteger a internos contra contacto con los abusadores

1. La agencia, la facilidad, o cualquier otra entidad gubernamental responsable de la negociación colectiva en nombre la agencia ha entrado en o ha renovado el cualquier acuerdo de negociación colectiva o el otro acuerdo desde el 20 de agosto de 2013, o desde la intervención pasada de PREA, cualquiera es más adelante. [115.66 (a) - 1]

Protección de la agencia del § 115.67 del G. contra la venganza

1. La agencia protege todos los internos y personal que divulguen abusos sexuales o el acoso sexual o los que cooperen con investigaciones de los abusos sexuales o del acoso sexual de la venganza de los otros internos o personal. [115.67 (a) - 1]

2. Señalan al coordinador de PREA con la supervisión para la venganza posible. [115.67 (a) - 2]

Custodia protectora de la Poste-alegación del § 115.68 del H.

1. Cualquier uso de la cubierta segregada de proteger a un interno que se alegue para haber sufrido abusos sexuales está conforme a los requisitos del § 115.43. [115.68 (a)]

VII. INVESTIGACIONES

§ investigaciones de la agencia criminal y administrativa de 115.71 del A.

1. Todas las investigaciones en alegaciones de los abusos sexuales y del acoso sexual serán hechas puntualmente, a fondo, y objetivo, incluyendo informes de tercera persona y anónimos. [115.71 (a) - 1]

2. La división de la detención de la oficina de Santa Rosa del sheriff del condado utilizará a investigadores que han recibido el entrenamiento especial conforme al § 115.34. [115.71 (b) - 1]

3. Los investigadores recolectarán y preservarán directo y prueba circunstancial, incluyendo cualquier comprobación disponible y evidencia de la DNA y cualesquiera datos de supervisión electrónicos disponibles; se entrevistará con alegado víctimas, autores sospechosos, y testigos; y repasará quejas anteriores y los informes de los abusos sexuales que implican al autor sospechoso. [115.71 (c) - 1]

4. Cuando la calidad de la evidencia aparece apoyar la causa criminal, la agencia conducirá
entrevistas obligadas solamente después de la consulta con los querellantes si las entrevistas obligadas pueden ser un obstáculo para la causa criminal subsecuente. [115.71 (e) - 1]

5. Investigaciones administrativas: [115.71 (f) - 1]

a) Incluirá un esfuerzo para determinar si las acciones o las faltas del personal para actuar contribuyeron al abuso;

b) Será documentado en los informes escritos que incluyen una descripción de la evidencia física y testimonial, el razonamiento detrás de gravámenes de la credibilidad, y los hechos y los resultados investigadores.

6. Todas las alegaciones substanciales de la conducta que aparecen ser criminales serán referidas para el procesamiento. [115.71 (h) - 1]

7. La agencia conserva todos los informes escritos referente a administrativo o a investigaciones penales de la agresión sexual o del acoso sexual alegada para mientras el abusador alegado incarcerated o sea empleado por la agencia, más cinco años. [115.71 (i) - 1]

Estándares Evidentiary del § 115.72 del B. para las investigaciones administrativas

1. La agencia impone un estándar de una preponderancia de la evidencia o un estándar más bajo de la prueba para

determinar si las alegaciones de los abusos sexuales o del acoso sexual están verificadas. [115.72 (a) - 1]

§ 115.73 de la C. que divulga a los internos

1. La agencia requiere que cualquier interno que haga una alegación que él o ella sufrió abusos sexuales en una facilidad de la agencia sea informado, verbalmente o en la escritura, si la alegación se ha determinado para ser verificada, insustanciada, o infundada siguiendo una investigación por la agencia. [115.73 (a) - 1] (SRCJ 13-041)

2. Si ha habido una queja verificada o insustanciada (es decir no infundado) de los abusos sexuales confiados por un miembro de personal contra un interno, la agencia debe informar posteriormente al interno
siempre que: [115.73 (c) - 1] [115.73 (c) - 2]

a) Fijaron al miembro de personal no más dentro de la unidad del interno

b) Emplearon al miembro de personal no más en la facilidad

c) La agencia aprendió que procesaron al miembro de personal en una carga relacionada con los abusos sexuales dentro de la facilidad

d) La agencia aprendió que condenaron al miembro de personal en una carga relacionada con los abusos sexuales dentro de la facilidad

3. Después de la alegación de un interno que a otro interno en una facilidad de la agencia lo o la ha abusado sexual, la agencia informa posteriormente a la víctima alegada siempre que: [115.73 (d) - 1]

a) La agencia aprende que han procesado al abusador alegado en una carga relacionada con los abusos sexuales dentro de la facilidad.

b) La agencia aprende que han condenado al abusador alegado en una carga relacionada con los abusos sexuales dentro de la facilidad.

4. Todas las notificaciones a los internos descritos bajo este estándar deben ser documentadas. [115.73 (e) - 1]

VIII. DISCIPLINA

Sanciones disciplinarias del § 115.76 del A. para el personal

1. El personal está conforme a sanciones disciplinarias hasta y a incluir la terminación para violar la agencia sexual políticas del abuso o del acoso sexual. [115.76 (a) - 1]

2. Sanciones disciplinarias para las violaciones de las políticas de la agencia referentes abusos sexuales o al acoso sexual (con excepción realmente del acoplamiento a abusos sexuales) ser comensurado con la naturaleza y las circunstancias de los actos cometidos, la historia disciplinaria del miembro de personal, y las sanciones impusieron para comparable ofensas del otro personal con historias similares. [115.76 (c) - 1]

3. Todas las terminaciones para las violaciones de las políticas de los abusos sexuales o del acoso sexual de la agencia, o dimisiones cerca
proveer de personal quién habría sido terminado si no para su dimisión, se divulgan a las agencias policiales, a menos que la actividad no fuera claramente criminal, y a cualquier cuerpo de autorización relevante. [115.76 (d) -
1]

B. § 115.77 Corrective action for contractors and volunteers

1. La agencia requiere que divulguen cualquier contratista o voluntario que enganchen a abusos sexuales a las agencias

policiales, a menos que la actividad no fuera claramente criminal, y a los cuerpos de autorización relevantes. [115.77 (a) - 1]

2. Prohíben a cualquier contratista o voluntario que enganchen a abusos sexuales de contacto con los internos. [115.77 (a) - 2]

3. La facilidad tomará medidas remediadoras y prohibirá contacto adicional con los internos en el caso de cualquier otra violación de las políticas de los abusos sexuales o del acoso sexual de la agencia de un contratista o de un voluntario. [115.77 (b) - 1]

Sanciones disciplinarias del § 115.78 de la C. para los internos

1. Los internos están conforme a sanciones disciplinarias conforme a un proceso disciplinario formal que sigue un administrativo encontrando que el interno enganchó a abusos sexuales del interno-en-interno. [115.78 (a) - 1]

2. Los internos están conforme a sanciones disciplinarias conforme a un proceso disciplinario formal que sigue encontrar criminal de la culpabilidad para los abusos sexuales del interno-en-interno. [115.78 (a) - 2]

3. La facilidad no ofrece las intervenciones de la terapia, del asesoramiento, u otro diseñadas para tratar y para corregir razones o las motivaciones subyacentes para el abuso. [115.78 (d) - 1]

4. La agencia disciplina a internos para la conducta sexual con el personal solamente sobre encontrar que el miembro de personal no consintió a tal contacto. [115.78 (e) - 1]

5. La agencia prohíbe la acción disciplinaria para un informe de los abusos sexuales hecho de buena fé basado sobre una creencia razonable que ocurrió la conducta alegada, incluso si una investigación no establece la evidencia suficiente verificar la alegación. [115.78 (f) - 1]

6. La división de la detención de la oficina de Santa Rosa del sheriff del condado prohíbe toda la actividad sexual entre los internos. [115.78 (g) - 1]

7. Aunque toda la actividad sexual se prohíba entre los internos, la agencia juzgará solamente tal actividad para constituir abusos sexuales si determina que la actividad está

IX. CUIDADO MÉDICO MÉDICO Y MENTAL

§ control médico y mental de 115.81 del A. de la salud; historia de los abusos sexuales

1. Todos los internos en esta facilidad que han divulgado cualquier persecución sexual anterior durante una investigación conforme al § 115.41 se ofrecen una reunión de la carta recordativa dentro de 14 días con una salud médica o mental médico. [115.81 (a) (c) - 1] [115.81 (a) (c) - 2]

2. El personal de la salud médica y mental mantiene los materiales secundarios (e.g. forma, registro) documentando conformidad
con el estándar antedicho. [115.81 (a) (c) - 4]

3. Relacionado con la información a la persecución o al abuso sexual que ocurrieron en un ajuste institucional no es limitado a los médicos de la salud médica y mental. La información compartida con el otro personal está terminantemente limitado a las decisiones de información de la seguridad y de gerencia, incluyendo planes del tratamiento, cubierta, cama, trabajo, educación, y asignaciones del programa, o según lo requerido de otra manera por federal, el estado o la ley local. [115.81 (d) - 1] [115.81 (d) - 2]

Acceso del § 115.82 del B. a los servicios médicos médicos y mentales de la emergencia

1. El personal de la salud médica y mental mantiene la documentación secundaria de los materiales (e.g. forma, registro)

puntualidad de los servicios del tratamiento médico de emergencia y de la intervención de crisis que fueron proporcionados; la respuesta apropiada del personal de la no-salud en el personal de la salud del acontecimiento no está presente en ese entonces el incidente
se divulga; y la disposición de la información y de los servicios apropiados y oportunos respecto a
contracepción y sexual - profilaxis transmitida de la infección. [115.82 (a) - 1]

2. Los servicios del tratamiento se proporcionan a cada víctima sin coste financiero y sin importar si
la víctima nombra a abusador o coopera con cualquier investigación que se presenta fuera del incidente. [115.82 (d) - 1]

Cuidado médico médico del § 115.83 de la C. y mental en curso para las víctimas y los abusadores de los abusos sexuales

1. La facilidad ofrece evaluación y, como apropiado, el tratamiento de la salud médica y mental a todos los internos que han sido discriminados por los abusos sexuales en cualquier prisión, cárcel, cárcel, o facilidad juvenil. [115.83 (a) - 1] (SRCJ 13-038)

2. Ofrecen las víctimas femeninas de los abusos sexuales mientras que incarcerated pruebas de embarazo. [115.83 (d) - 1]

3. Si el embarazo resulta de abusos sexuales mientras que incarcerated, las víctimas recibe la información oportuna y comprensiva sobre y el acceso oportuno a, todos los servicios médicos embarazo-relacionados legales. [115.83 (e) - 1]

4. Ofrecen las víctimas del interno de los abusos sexuales mientras que incarcerated las pruebas para sexual - las infecciones transmitidas como médicamente apropiadas. [115.83 (f) - 1]

5. Los servicios del tratamiento se proporcionan a la víctima sin coste financiero y sin importar si la víctima nombra a abusador o coopera con cualquier investigación que se presenta fuera del incidente. [115.83 (g) - 1]

6. La facilidad mantendrá que una evaluación de la salud mental está conducida de todos los abusadores del interno-en-interno en el plazo de 60 días de aprendizaje de tal historia del abuso y ofrece el tratamiento cuando está juzgada apropiada cerca
médicos de la salud mental. [115.83 (h) - 1]

Revisiones del incidente de los abusos sexuales del § 115.83 de la D.

1. La facilidad conduce una revisión del incidente de los abusos sexuales en la conclusión de cada revisión del incidente de los abusos sexuales en la conclusión de cada investigación de los abusos sexuales, a menos que la alegación se haya determinado para ser infundada. [115.86 (a) - 1] (SRCJ 13-038)

2. Las revisiones del incidente de los abusos sexuales serán conducidas en el plazo de 30 días de concluir la investigación. [115.86 (b) - 1]

3. El equipo de la revisión del incidente de los abusos sexuales incluirá a funcionarios superiores de la gerencia y tiene en cuenta entrar de la línea supervisores, investigadores, y personal de la salud médica o mental. [115.86 (c) - 1]

4. La facilidad prepara un informe de sus resultados de revisiones del incidente de los abusos sexuales, incluyendo pero limitado no no necesario a las determinaciones hechas conforme a los párrafos (d) (1) - (d) (5) de esta sección, y de cualquier recomendación para la mejora y somete tal informe a la cabeza de la facilidad y a la conformidad de PREA Encargado. [115.86 (d) - 1]

5. La facilidad ejecutará las recomendaciones o documentará la razón de no hacer tan. [115.86 (e) - 1]

Colección de datos del § 115.87 del E.

1. La agencia recoge los datos exactos, uniformes para cada alegación de los abusos sexuales usando un instrumento y un sistema estandardizados de definiciones. [115.87 (a) (c) - 1]

2. El instrumento estandardizado incluye, al mínimo, los datos necesarios contestar a todas las preguntas de la versión más reciente del examen de la violencia sexual (SSV) conducido por el Ministerio de Justicia.
[115.87 (a) (c) - 2]

3. The agency aggregates the incident-based data at least annually. [115.87 (b)-1]

4. The agency maintains reviews and collects data as needed from all available incident-based documents, including reports, investigation files, and sexual abuse incident reviews. [115.87 (d)-1]
5. Upon request, the agency will provide all such data from the previous calendar year to the Department of Justice no later than June 30. [115.87 (f)-1]

F. § 115.88 Data review for corrective action

1. The agency reviews data collected and aggregated pursuant to §115.87 in order to assess and inprove the effectiveness of its sexual abuse prevention, detection, response policies, and training, including:
[115.88 (a)-1]

a) Identifying problem areas

b) Taking corrective action on an ongoing basis

c) Preparing an annual report of its findings from its data review and any corrective actions for each facility, as well as the agency as a whole.

2. The annual report will include a comparison of the current year's data and corrective actions with those from prior years. [115.88 (b)-1]

3. The annual report will provide an assessment of the agency's progress in addressing sexual abuse.
[115.88 (b)-2]

4. The agency will make its annual report readily available to the public at least annually through its website. [115.88 (c)-1]

5. The annual reports are approved by the agency head. [115.88 (c)-3]

6. When the agency redacts material from an annual report for publication, the redactions are limited to specific materials where publication would present a clear and specific threat to the safety and security of the facility. [115.88 (d)-1]

7. The agency will indicate the nature of the redaction. [115.88 (d)-2]

G. § 115.89 Date storage, publication, and destruction

1. The agency ensures that the incident-based and aggregate data are securely retained. [115.89 (a)-1]

2. Aggregated sexual abuse date from facilities under its direct control and private facilities with which it contracts be made readily available to the public at least annually through its website. [115.89 (b)-1]

3. Before making aggregated sexual abuse data publicly available, the agency removes all personal identifiers. [115.89 (c)-1]

4. The agency maintains sexual abuse date collected pursuant to §115.87 for at least 10 years after the date of initial collection, unless federal, state, or local law requires otherwise. [115.89 (c)-2]

DEFINICIONES

Persona no conforme del género A cuya aspecto o manera no se ajusta a las expectativas sociales tradicionales del género.

La persona de Intersex- A que es anatomía sexual o reproductiva o patrón cromosómico no parece caber definiciones típicas del varón o de la hembra.

Cambiar de sexo a persona de A cuya identidad del género (sentido interno del varón o de la hembra de la sensación) es diferente del sexo asignado de la persona en el nacimiento.

Depredador sexual un interno que se ha condenado en un procedimiento del criminal o un procedimiento administrativo para un acto de la agresión sexual/del abuso.

Resultado investigador cuando se concluye una investigación, será etiquetado uno del siguiente:

a. El acontecimiento Verificado- fue investigado y determinado para haber ocurrido;

b. Insustanciado la evidencia era escasa para hacer una determinación final que incluso ocurrido.

c. El acontecimiento Infundado- fue determinado para no haber ocurrido.

Secreto médico el principio o el derecho legal ético que el médico o el otro profesional de salud llevará a cabo secreto toda la información referente a un paciente. Esto no se aplica si un interno divulga que han enganchado a actividad sexual consensual, a contacto sexual abusivo, a la penetración sexual abusiva, al acoso sexual, y/o a cualquier incidente de los abusos sexuales del personal-en-interno.

Criterio necesidad de saber de A para limitar el acceso de cierta información delicada a los individuos que requieren la información tomar decisiones o tomar medidas con respecto a un delincuente/a la seguridad o al tratamiento del interno, o al proceso investigador.

Las circunstancias exigentes significan fijado de las circunstancias temporales e imprevistas que requieren la acción inmediata para combatir una amenaza a la seguridad o a la orden institucional de una facilidad.

Delincuente-Cualquie persona condenada por un crimen o una ofensa bajo leyes de este estado, del Gobierno de los Estados Unidos, o de las leyes de otro estado, que está bajo supervisión de la división de la detención.

Autor un individuo que confía cualquie forma de abusos sexuales.

La alegación falsa con el proceso investigador, evidencia prueba que una aserción de los abusos sexuales no es verdad.

Poner a cero Tolerancia-Este término significará que no se tolerará ninguÌ • n acto, contacto o acoso sexual entre el personal de la facilidad y ninguÌ • n interno, ni entre cualquier interno con otros internos. La facilidad no reconocerá "consentimiento" entre los partidos uces de los concerniente a ninguÌ • n acto sexual, la conducta o el acoso.